

DESCRIPCIÓN CÓDIGOS DENEGACIÓN BECA COLABORACIÓN

CURSO 2024 - 2025

6.1 - No aportar expediente académico de los estudios que le dan acceso al máster.

7 - No cumplir los requisitos de nacionalidad establecidos en el artº 1.2.d) de la convocatoria de becas (Resolución de 13 de agosto de 2013-boe 19 de agosto).

9.5 – No estar matriculado en ningún centro de esta Universidad

18 – Haber sido beneficiario de beca el número máximo de años que permite la resolución de la convocatoria.

100 - Solicitar la beca para un Departamento sin beca adjudicada por el Consejo Social de la Universidad.

c.2 - No cumple el mínimo de créditos superados.

c.3 - No estar matriculado de la totalidad de créditos que resten para finalizar estudios en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, según establece la convocatoria.

c.4 - No tener nota media suficiente en los créditos superados hasta el momento.

c.5 - Para beca colaboración se establece que para los estudios de máster se puede solicitar únicamente la beca para cursar la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de un máster oficial.

c.6 - No aportar junto con la solicitud de la beca, documento requerido por la convocatoria del proyecto de colaboración debidamente avalado, firmado y puntuado por el Departamento en el que solicita prestar la colaboración, o el proyecto no se ajusta a lo establecido en la convocatoria.

c.7- Solicitada beca para varios departamentos, concedida 1ª opción.

c.8 - No entrar dentro del cupo que el Jurado ha destinado al Departamento para el que ha solicitado la colaboración.

c.9 - La puntuación del proyecto no cumple lo establecido en el artº 12 de la convocatoria, que establece que los departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración con una puntuación de hasta un máximo de 4 puntos.